



PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA
DEUDA AGRARIA - PREDIA
Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)



KPMG en Perú
Torre KPMG. Av. Javier Prado Oeste 203
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono 51 (1) 611 3000
Fax 51 (1) 421 6943
Internet www.kpmg.com/pe

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Accionista y Directores Banco Agropecuario - AGROBANCO

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria – PREDA (en adelante el “Programa”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia de Banco Agropecuario – AGROBANCO (en adelante el “Banco”) es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas contables descritas en las notas 2 y 3 a los estados financieros, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros del Programa a fin de que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del Programa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Programa. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria - PREDA al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad que se describen en las notas 2 y 3 a los estados financieros.

Énfasis de un Asunto

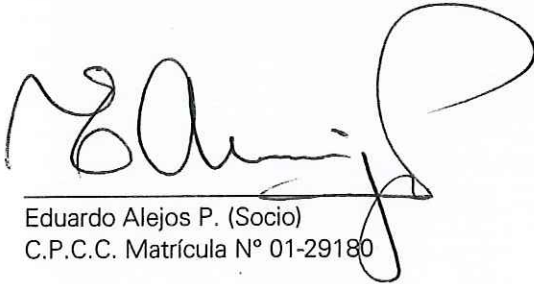
Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la nota 1 a los estados financieros adjuntos, la cual indica que en opinión de la Gerencia el Programa se extinguirá en el primer semestre del año 2018.

Este informe se emite únicamente para información y uso de los Directores y de la Gerencia de Banco Agropecuario – AGROBANCO, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República del Perú, y no debe ser usado con ningún otro propósito.

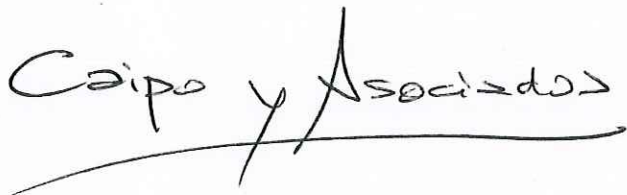
Lima, Perú

16 de abril de 2018

Refrendado por:



Eduardo Alejos P. (Socio)
C.P.C.C. Matrícula N° 01-29180



Caipo y Asociados

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA – PREDA

Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

Contenido	Página
Estados Financieros	
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Notas a los Estados Financieros	5 - 19

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2017	2016
Activo			
Disponible	4	116	172
Cartera de créditos, neto	5	-	19
Otros activos	6	-	2
Total activo		116	193

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2017	2016
Pasivo y patrimonio			
Cuentas por pagar		35	140
Otros pasivos	6	50	40
Total pasivo		85	180
	7		
Patrimonio			
Capital		43,514	43,514
Resultados acumulados		(43,483)	(43,501)
Total patrimonio		31	13
Total pasivo y patrimonio		116	193

Las notas adjuntas de la página 5 a la 19 forman parte de estos estados financieros.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Estado de Resultados y Otro Resultado Integral

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2017	2016
Ingreso por intereses		-	-
Recupero de provisión para créditos	5(b)	213	737
Margen financiero neto		213	737
Gastos por servicios financieros	9	(4)	(488)
Margen financiero neto de gastos por servicios financieros		209	249
Resultado por operaciones financieras		(1)	3
Gastos de administración	10	(115)	(378)
Utilidad (pérdida) de operación neta		93	(126)
Otros gastos, neto	11	(75)	(1,000)
Utilidad (pérdida) neta		18	(1,126)
Otro resultado integral		-	-
Total resultado integral del año		18	(1,126)

Las notas adjuntas de la página 5 a la 19 forman parte de estos estados financieros.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016

<i>En miles de soles</i>	Capital	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2016	43,514	(42,375)	1,139
Pérdida neta	-	(1,126)	(1,126)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	43,514	(43,501)	13
Saldos al 1 de enero de 2017	43,514	(43,501)	13
Utilidad neta	-	18	18
Saldos al 31 de diciembre de 2017	43,514	(43,483)	31

Las notas adjuntas de la página 5 a la 19 forman parte de estos estados financieros.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Flujos de efectivo de actividades de operación		
Utilidad (pérdida) neta	18	(1,126)
Ajustes para conciliar el resultado neto del año con el efectivo provisto por las actividades de operación		
Recuperos de provisión para créditos	(252)	(759)
Resultado por diferencia de cambio no realizada	2	1
Variaciones netas de activos y pasivos:		
Disminución de la cartera de créditos	271	1,110
Aumento (disminución) en otros activos	2	(2)
Disminución de cuentas por pagar y otros pasivos	(95)	94
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación	(54)	(682)
Disminución neta en el efectivo antes del efecto de las variaciones en el tipo de cambio	(54)	(682)
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio sobre el efectivo mantenido	(2)	(1)
Efectivo al inicio del año	172	855
Efectivo al final del año	116	172

Las notas adjuntas de la página 5 a la 19 forman parte de estos estados financieros.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

1. Actividad Económica

El Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria – PREDA (en adelante “el Programa”) es administrado por Banco Agropecuario-AGROBANCO (en adelante “el Banco”), y fue constituido en la ciudad de Lima el 4 de octubre de 2008, mediante Ley N° 29264 – Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria, modificada el 12 de octubre de 2010 por la Ley N° 29596 – Ley que viabiliza la Ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria – PREDA.

Mediante Decreto de Urgencia N° 009-2010 “Medidas para viabilizar la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria” del 11 de febrero de 2010, se estableció que la cartera morosa adquirida bajo los alcances de la cuarta disposición complementaria de la Ley N° 29264, es administrada por el Banco bajo Convenio de Comisión de Confianza (en adelante el “Convenio”) suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el mismo que contiene los mecanismos de operatividad a ser aplicados en la referida compra de cartera.

El 14 de mayo de 2010, el MEF, representado por la Jefatura de la Oficina General de Administración, y el Banco suscribieron el Convenio de Comisión de Confianza.

El Programa inició sus operaciones en junio de 2010, con la transferencia de fondos señalada en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 009-2010.

Mediante adenda, suscrita el 30 de diciembre de 2016, se extendió el plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de setiembre de 2017.

Mediante gestiones y cartas el Banco requirió al MEF instrucciones para la extinción del Programa.

El Decreto Supremo N° 392-2017-EF del 28 de diciembre de 2017, el MEF autorizó la transferencia de hasta miles de S/ 3,000 para financiar la extinción del Programa y cancelar los créditos no recuperados provisionados al 100% al 31 de diciembre de 2017 por miles de S/ 3,289 (nota 5).

El 25 de enero de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 0028-2018-MINAGRI, se autorizó la transferencia de miles de S/ 3,000 a favor del Banco, para el financiamiento de la extinción de los créditos no recuperados por el Programa, importe que fue abonado el 26 de enero de 2018 en cuenta corriente.

En opinión de la Gerencia, el Programa se extinguirá en el primer semestre del año 2018.

La Ley N° 29596 dispuso lo siguiente:

- La suspensión de los remates en ejecución de garantías a partir de la fecha en la que el Banco confirme la adquisición de la cartera morosa de las instituciones financieras (IFI).
- Amplía la fecha de vencimiento de los créditos que pueden ser beneficiarios del Programa del 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2009.
- Los créditos beneficiados por el Programa alcanzan a las deudas cuyo saldo de capital no exceda los S/ 45,000 o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio.
- El Banco adquiere la cartera morosa de las IFI por el monto equivalente al saldo del capital.
- Otorgar un plazo excepcional de sesenta (60) días naturales, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29596, para que los deudores presenten sus solicitudes de acogimiento hasta el 11 de diciembre de 2010.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PRED A

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

El 27 de julio de 2011 se publicó la Ley N° 29779 – Ley que otorga plazo excepcional a los deudores comprendidos en la Ley N° 29264, Ley N° 29596 y Decreto de Urgencia N° 009-2010, para que se acojan a sus beneficios. Las precisiones realizadas son las siguientes:

- Alcanza a las deudas vencidas e impagas al 31 de diciembre de 2009.
- Alcanza a las deudas derivadas de los créditos contraídos por productores agrarios nacionales, como personas naturales o jurídicas, que desarrollen cultivos, crianza o acuicultura, que mantengan con las IFI, empresas vinculadas económicamente, subsidiarias, patrimonios de propósito exclusivo, sociedades titulizadoras, empresas fiduciarias, Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), comisiones liquidadoras o administradoras de carteras o entidades del Estado que hayan asumido las carteras de las IFI, aun cuando estén en proceso de liquidación.
- Alcanza a los créditos que hubieran sido castigados.
- Se otorga un plazo excepcional de noventa (90) días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29779 para que los deudores presenten sus solicitudes de acogimiento hasta el 9 de diciembre de 2011.

Los recursos del Programa se establecen en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 009-2010 y en la cláusula Tercera del Convenio de Comisión de Confianza, de la siguiente manera:

A. Son recursos del Programa:

- Los recursos provenientes de la venta de los Bonos de Reactivación del Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) que se destinen a la adquisición de la cartera morosa agropecuaria de las IFI, para lo cual el 17 de junio de 2010, el MEF transfirió al Banco la suma de miles de US\$ 17,698, equivalente a miles de S/ 50,014, a la fecha de recepción del efectivo.
- Los ingresos financieros que genere la administración del Programa.

B. Los recursos del Programa se destinan a:

- La adquisición de la cartera morosa agropecuaria de las IFI.
- Los gastos por la gestión de la compra y la administración de la cartera.
- La comisión pagada al Banco por la administración del Programa.
- Otros gastos no recurrentes o extraordinarios e impuestos relacionados de manera directa con el Programa.

Según la Ley N° 29264 y la Ley N° 29596, el Programa tiene como objetivo reestructurar deudas generadas por créditos agropecuarios que estén vencidos al 31 de diciembre de 2009, para este efecto, la Ley N° 29264 autorizó al Banco a comprar el íntegro de esta cartera morosa, de acuerdo con los mecanismos de operatividad que se establezcan. Las actividades del Programa están normadas por el MEF. De acuerdo con la Ley N° 29779, el Banco culminó el proceso de compra de cartera morosa establecida en el artículo 5° de la Ley N° 29596 en el ejercicio 2011, razón por la cual durante los años 2017 y 2016, no efectuó nuevas compras de cartera de créditos vencidos.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

El Programa desarrolla sus actividades en la sede del Banco, ubicada en Av. República de Panamá N° 3531, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú.

El Programa no cuenta con empleados, por lo que recibe apoyo administrativo del Banco bajo Convenio de Comisión de Confianza suscrito con el MEF el 14 de mayo de 2010.

Los estados financieros adjuntos del Programa al 31 de diciembre de 2017 y de 2016 han sido aprobados para su emisión por la Gerencia del Banco.

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

A. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad del Programa y se presentan de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Perú establecidos por la SBS; en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Las NIIF incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*, en adelante IASB).

B. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico a partir de los registros de contabilidad del Programa.

C. Moneda funcional y de presentación

El Programa considera el Sol como moneda funcional y de presentación, debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y de las circunstancias relevantes que afectan sus principales operaciones y transacciones, tales como: créditos otorgados, ingresos por intereses, gastos por servicios financieros, así como un porcentaje importante de las compras, son establecidas y liquidadas en soles. Toda la información presentada en soles (S/) ha sido redondeada a la unidad en miles más cercana, excepto cuando se indica lo contrario.

D. Estimados y criterios contable críticos

Los estimados y criterios contables usados en la preparación de los estados financieros del Programa son evaluados en forma continua y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

El Programa efectúa estimados y supuestos respecto del futuro, que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los estimados contables resultantes podrían diferir de los resultados reales, sin embargo, en opinión de la Gerencia, los estimados y supuestos aplicados por el Programa no tienen riesgo significativo de causar un ajuste material en el saldo de los activos y pasivos en el próximo año.

Los estimados significativos con relación a los estados financieros del Programa comprenden: la provisión para créditos, cuyos criterios contables se describen más adelante.

La Gerencia ha ejercido su juicio crítico al aplicar las políticas contables en la preparación de los estados financieros adjuntos.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

3. Principios y Prácticas Contables

Los principales principios y prácticas contables utilizados en la preparación de los estados financieros del Programa se detallan a continuación, y han sido aplicados de manera uniforme con los del año anterior, a menos que se indique lo contrario.

A. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera aquellas que se efectúan en una moneda diferente del Sol. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a soles usando los tipos de cambio vigentes fijados por la SBS a la fecha de las transacciones. Las ganancias o pérdidas por diferencia de cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del período de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

Los activos y pasivos no monetarios adquiridos en moneda extranjera se registran en soles al tipo de cambio que corresponde a la fecha de transacción inicial y no se ajustan con posterioridad.

B. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en activos, pasivos o patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, los dividendos, ganancias y pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo se registran como ingresos o gastos. Los instrumentos financieros se compensan cuando el Programa tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo de manera simultánea.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden al disponible, la cartera de créditos y las cuentas por pagar.

Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se divulgan en las respectivas políticas contables.

C. Créditos, clasificación y provisiones para créditos

Los créditos directos se registran cuando se realiza el desembolso de los fondos a favor de los clientes. Los créditos indirectos (contingentes) se registran cuando se emiten los documentos que soportan dichas facilidades de crédito.

Se consideran como refinanciados a los créditos o financiamientos directos respecto de los cuales se producen variaciones de plazo y/o monto en el contrato original, que obedecen a dificultades en la capacidad de pago del deudor, y reestructurados a aquellos créditos que están sujetos a reprogramación de pagos aprobada en un proceso de reestructuración conforme con la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809.

El Banco es el responsable de evaluar y clasificar la cartera de créditos del Programa en forma permanente, asignando a cada deudor la categoría de riesgo crediticio que le corresponda de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SBS en la Resolución SBS N° 11356-2008 "Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y de la exigencia de provisiones" y modificatorias.

Clasificación de créditos por tipo

En concordancia con la Resolución SBS N° 11356-2008, el Banco clasifica la cartera de créditos del Programa en deudores minoristas y no minoristas, que pueden ser personas naturales o jurídicas. Los deudores minoristas cuentan con créditos directos o indirectos clasificados como de consumo (revolvente y no-revolvente), a microempresas, a pequeñas empresas o hipotecarios para vivienda. Mientras que los deudores no minoristas, cuentan con créditos directos o indirectos clasificados como corporativos, a grandes empresas o a medianas empresas.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

Categorías de clasificación por riesgo crediticio

El Banco efectúa revisiones en forma periódica y análisis de la cartera de créditos del Programa, clasificándola en las categorías de normal, con problema potencial, deficiente, dudoso o pérdida, dependiendo del grado de riesgo de incumplimiento de pago de cada deudor, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución SBS N° 11356-2008 y modificatorias.

En el caso de los créditos de deudores no minoristas, la clasificación a una de las mencionadas categorías considera, entre otros, los siguientes factores: la experiencia de pago del deudor, la historia de las relaciones comerciales con la gerencia del deudor, la historia de las operaciones, la capacidad de pago y disponibilidad de fondos del deudor, la situación de los colaterales y garantías, el análisis de los estados financieros del deudor, el riesgo del deudor en otras instituciones financieras, así como otros factores relevantes. En el caso de préstamos otorgados a deudores minoristas, la clasificación se determina principalmente tomando en cuenta su capacidad de pago medida en función del grado de cumplimiento de pago de sus créditos, reflejado en el número de días de atraso, y en su clasificación en las otras empresas del Sistema Financiero, en caso aplique el alineamiento.

Provisiones por incobrabilidad

En base a las regulaciones vigentes emitidas por la SBS, el Banco determina provisiones genérica y específica para la cartera de créditos del Programa. La provisión genérica es aquella que se constituye de manera preventiva para los deudores clasificados en categoría Normal, la cual es calculada sobre sus créditos directos, la exposición equivalente al riesgo crediticio de los créditos indirectos, y en adición se considera un componente procíclico cuando este sea activado por la SBS. La provisión específica es aquella que se constituye con relación a créditos directos y a la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores identificados con un riesgo superior al Normal.

El cálculo de la provisión es realizado según la clasificación otorgada al deudor y considerando porcentajes específicos, los cuales varían dependiendo si los créditos están respaldados por garantías preferidas autoliquidables (depósitos en efectivo y derechos de carta de crédito), o garantías preferidas de muy rápida realización (instrumentos de deuda pública emitidos por el Gobierno Central Peruano, instrumentos de obligaciones del Banco Central de Reserva del Perú, instrumentos de deuda emitidos por gobiernos centrales y bancos centrales que se coticen en mecanismos centralizados de negociación, entre otros) o garantías preferidas (primera prenda sobre instrumentos financieros y bienes muebles e inmuebles, primera prenda agrícola o minera, seguro de crédito a la exportación, entre otros), considerados a su valor estimado de realización, determinado por tasadores independientes. Asimismo, para el cálculo de la provisión se debe considerar la clasificación del fiador o avalista, en caso los créditos cuenten con la responsabilidad subsidiaria de una empresa del sistema financiero o de seguros (créditos afectos a sustitución de contraparte crediticia).

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

El Programa aplica los siguientes porcentajes para determinar las provisiones para la cartera de créditos:

Categoría de riesgo	Sin garantía	Con garantía	Con garantías preferidas de muy rápida realización	Con garantías preferidas de autoliquidable
Normal				
Créditos corporativos	0.70	0.70	0.70	0.70
Créditos a grandes empresas	0.70	0.70	0.70	0.70
Créditos a medianas empresas	1.00	1.00	1.00	1.00
Créditos a pequeñas empresas	1.00	1.00	1.00	1.00
Créditos MES	1.00	1.00	1.00	1.00
Créditos de consumo (*)	1.00	1.00	1.00	1.00
Créditos hipotecarios para vivienda	0.70	0.70	0.70	0.70
Con Problemas Potenciales	5.00	2.50	1.25	1.00
Deficiente	25.00	12.50	6.25	1.00
Dudoso	60.00	30.00	15.00	1.00
Pérdida	100.00	60.00	30.00	1.00

(*) Incluye créditos de consumo revolvente y no revolvente.

La provisión de clientes clasificados en las categorías de dudoso o pérdida por más de 36 y 24 meses, respectivamente, se determina sin considerar el valor de las garantías.

Para los créditos con más de 90 días de atraso se estima la pérdida esperada y, si es mayor a la provisión constituida, se registran provisiones adicionales.

La provisión para los créditos indirectos es determinada sobre la base de la "Exposición equivalente a riesgo crediticio", de acuerdo al factor de conversión crediticio.

El cálculo de la provisión es realizado según la clasificación otorgada al deudor y considerando porcentajes específicos, los cuales varían dependiendo si los créditos están respaldados por garantías preferidas autoliquidables (depósitos en efectivo y derechos de carta de crédito), o garantías preferidas de muy rápida realización (instrumentos de deuda pública emitidos por el Gobierno Central Peruano, instrumentos de obligaciones del Banco Central de Reserva del Perú, instrumentos de deuda emitidos por gobiernos centrales y bancos centrales que se coticen en mecanismos centralizados de negociación, entre otros) o garantías preferidas (primera prenda sobre instrumentos financieros y bienes muebles e inmuebles, primera prenda agrícola o minera, seguro de crédito a la exportación, entre otros), considerados a su valor estimado de realización, determinado por tasadores independientes. Asimismo, para el cálculo de la provisión se debe considerar la clasificación del fiador o avalista, en caso los créditos cuenten con la responsabilidad subsidiaria de una empresa del Sistema Financiero o de seguros (créditos afectos a sustitución de contraparte crediticia).

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

El Programa aplica los siguientes porcentajes para determinar las provisiones para la cartera de créditos:

Categoría de riesgo	Sin garantía	Con garantía	Con garantías preferidas de muy rápida realización	Con garantías preferidas de autoliquidable
Normal				
Créditos corporativos	0.70	0.70	0.70	0.70
Créditos a grandes empresas	0.70	0.70	0.70	0.70
Créditos a medianas empresas	1.00	1.00	1.00	1.00
Créditos a pequeñas empresas	1.00	1.00	1.00	1.00
Créditos MES	1.00	1.00	1.00	1.00
Créditos de consumo (*)	1.00	1.00	1.00	1.00
Créditos hipotecarios para vivienda	0.70	0.70	0.70	0.70
Con Problemas Potenciales	5.00	2.50	1.25	1.00
Deficiente	25.00	12.50	6.25	1.00
Dudoso	60.00	30.00	15.00	1.00
Pérdida	100.00	60.00	30.00	1.00

(*) Incluye créditos de consumo revolvente y no revolvente.

La provisión de clientes clasificados en las categorías de dudoso o pérdida por más de 36 y 24 meses, respectivamente, se determina sin considerar el valor de las garantías.

Para los créditos con más de 90 días de atraso se estima la pérdida esperada y, si es mayor a la provisión constituida, se registran provisiones adicionales.

La provisión para los créditos indirectos es determinada sobre la base de la "Exposición equivalente a riesgo crediticio", de acuerdo al factor de conversión crediticio.

D. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos por intereses se reconocen en los resultados del período en el que se devengan, en función al tiempo de vigencia de las operaciones que los generan y a las tasas de interés pactadas libremente con los clientes, excepto en el caso de los intereses generados por créditos en situación de vencidos, refinanciados, reestructurados y en cobranza judicial, así como de los créditos clasificados en las categorías de dudoso y pérdida, cuyos intereses se reconocen como ganados en la medida en que son cobrados.

Cuando la Gerencia del Banco, en su calidad de administrador del Programa, determina que la condición financiera del deudor ha mejorado y el crédito es reclasificado a la situación de vigente y/o a las categorías de normal, con problema potencial o deficiente, los intereses se reconocen nuevamente sobre la base del devengado. Las comisiones por servicios financieros se reconocen como ingresos cuando se perciben.

Los otros ingresos y gastos se reconocen como ganados o incurridos en el período en el que se devengan.

E. Provisiones y contingencias

i. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Programa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y es posible estimar su monto de manera confiable. Las provisiones son revisadas y ajustadas en cada período para reflejar la mejor estimación a la fecha del estado de situación financiera.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

ii. Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, estos se revelan en nota a los estados financieros, a menos que la posibilidad de salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzca ingreso de recursos.

F. Nuevos pronunciamientos contables

i. Nuevos pronunciamientos contables que no han sido adoptadas de manera anticipada

Las siguientes nuevas normas, enmiendas e interpretaciones han sido emitidas pero son aplicables a los períodos anuales que comienzan el o después del 1 de enero de 2018, y no han sido aplicadas en la preparación de estos estados financieros. Aquellas que podrían ser relevantes para el Programa se señalan a continuación. El Programa no planea adoptar estas normas anticipadamente.

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9: Instrumentos financieros.	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2018. Se permite adopción anticipada.
NIIF 15: Ingresos de contratos con clientes.	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2018. Se permite adopción anticipada.
NIIF 16: Arrendamientos.	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019. Se permite adopción anticipada.
CINIIF 22: Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas.	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2018. Se permite adopción anticipada.
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 1 y NIC 28: Ciclo de mejoras anuales a NIIF de 2014 - 2016	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2018. Se permite adopción anticipada.

ii. Resoluciones y Normas emitidas por el CNC y la Superintendencia del Mercado de Valores respecto a aprobación y adopción de NIIF en Perú

A la fecha de estos estados financieros, el CNC a través de:

- La Resolución N° 005-2017-EF/30 emitida el 15 de enero de 2018, oficializó postergar la aplicación de la NIIF 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes" hasta el 1 de enero de 2019.
- La Resolución N° 003-2017-EF/30 emitida el 25 de agosto de 2017, oficializó la versión 2017 de las NIIF (NIC, NIIF, CINIIF y SIC).
- La Resolución N° 002-2017-EF/30 emitida el 28 de abril de 2017, oficializó los reportes anuales NIIF ciclo 2014-2016, y la interpretación CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera".

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

Tal como se indica en la nota 2.A las normas e interpretaciones antes detalladas en i) e ii), sólo serán aplicables al Programa en forma supletoria a las indicadas por la SBS, cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual de Contabilidad. La Gerencia no ha determinado el efecto generado en la preparación de los estados financieros del Programa en caso dichas normas fueran adoptadas por la SBS.

iii. Pronunciamientos de la SBS

- Mediante la Resolución SBS N° 6231-2015, del 14 de octubre del 2015, se modificó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Liquidez y el Manual de Contabilidad con la finalidad de adecuarlos a lo establecido en el reglamento de las Operaciones de Reporte aplicable a las empresas del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 5790-2014. Estos cambios entraron en vigencia a partir de la información de enero 2016.
- Mediante Oficio Múltiple N° 6571-2016-SBS, del 19 de febrero de 2016, la SBS detalló el registro contable de operaciones de reporte de monedas celebradas con el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) en el marco de lo establecido en la Circular N° 002-2015-BCRP.

4. Disponible

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, corresponde a depósitos en cuenta corriente por miles de S/ 116 y miles de S/ 172, respectivamente, en soles y dólares estadounidenses, los cuales son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas de mercado.

5. Cartera de Créditos, Neto

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Créditos minoristas		
Microempresas (MES)	3,289	3,560
Menos		
Provisión para créditos	(3,289)	(3,541)
	-	19
Número de clientes	396	425

Al 31 de diciembre de 2017, el Programa mantiene créditos vencidos por miles de S/ 3,289. Al 31 de diciembre de 2016, el Programa mantiene créditos refinanciados y vencidos por miles de S/ 42 y miles de S/ 3,518, respectivamente.

- A. De acuerdo con las normas de la SBS, la cartera de créditos del Programa al 31 de diciembre está clasificada por categoría de riesgo crediticio como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2017			2016		
	Cantidad de deudores	Créditos directos		Cantidad de deudores	Créditos directos	
		S/	%		S/	%
Normal	-	-	-	4	2	0.06
Con problemas potenciales	-	-	-	7	12	0.34
Deficiente	-	-	-	3	3	0.08
Dudoso	-	-	-	3	8	0.22
Pérdida	396	3,289	100.00	408	3,535	99.30
	396	3,289	100.00	425	3,560	100.00

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

De acuerdo con el artículo 7° de la Ley 29264 – Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria, los beneficiarios del Programa, una vez refinanciada su deuda conforme a esa ley, pasan a la categoría de "Normal" dentro de la clasificación del deudor establecida por la SBS.

B. El movimiento de la provisión para créditos, se muestra a continuación:

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Saldo al 1 de enero	3,541	4,300
Recupero de provisión	(213)	(737)
Diferencia de cambio, neta	(39)	(22)
Saldo al 31 de diciembre	3,289	3,541

En opinión de la Gerencia, la provisión para créditos registrada por el Programa al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, está de acuerdo con las normas y autorizaciones de la SBS vigentes a esas fechas.

C. A continuación se presenta la cartera de créditos directa al 31 de diciembre, clasificada por vencimiento:

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Por vencer		
Más de 1 año	-	41
Vencidos	3,289	3,519
	3,289	3,560

6. Otros Activos y Otros Pasivos

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Otros activos		
Entregas a rendir cuenta	-	2
Otros pasivos		
Operaciones en trámite	35	140
Otros	50	40
	85	180

De acuerdo con la operatividad del Programa, las operaciones en trámite están relacionadas principalmente con operaciones efectuadas durante los últimos días del mes, que son reclasificadas al mes siguiente a sus cuentas definitivas del estado de situación financiera.

7. Patrimonio

El capital del Programa, está compuesto por miles de US\$ 17,698, que equivale a miles de S/ 50,014 a la fecha de su registro inicial, transferidos por el MEF, con cargo a los Bonos del Tesoro Público emitidos al amparo del Decreto de Urgencia N° 059-2000, con la finalidad de adquirir la cartera morosa otorgada al sector agropecuario por las instituciones del Sistema Financiero Nacional.

De acuerdo con el numeral cuatro del Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 009-2010, el saldo remanente de los recursos del Programa será destinado por el Banco a brindar asistencia técnica, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley 27603 – Ley de creación del Banco Agropecuario – AGROBANCO. En Sesión de Directorio del Banco N° 270-2013, celebrada el 29 de marzo de 2013, se acordó transferir al Programa de Asistencia Técnica - AGROASISTE la suma de miles S/ 6,500 correspondiente al saldo remanente de los recursos del Programa.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

8. Situación Tributaria

De acuerdo con las normas legales vigentes, el Programa no tiene condición de personería jurídica para efectos del Impuesto a la Renta, ni del Impuesto General a las Ventas.

9. Gastos por Servicios Financieros

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Comisión por la administración del Programa	-	479
Otros	4	9
	4	488

10. Gastos de Administración

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Honorarios	87	301
Viáticos	3	25
Movilidad	4	9
Gastos notariales	5	9
Otros	16	34
	115	378

11. Otros Gastos

Los otros gastos corresponden a transferencias efectuadas a favor del Banco por el recupero de cartera del Programa por miles de S/ 75 y miles de S/ 1,000 en los años 2017 y 2016, respectivamente, que de acuerdo con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29264, serán destinados por el Banco a financiar programas de apoyo con créditos directos a los micro y pequeños productores agropecuarios.

12. Administración de Riesgos Financieros

Debido a que el Programa es un fondo independiente administrado por el Banco, que tiene por finalidad la reestructuración de deudas generadas por créditos agropecuarios que estén vencidos al 31 de diciembre de 2009, y debido a que los fondos asignados como "capital" le fueron transferidos por el MEF, la Gerencia del Banco considera que es el MEF quien está finalmente expuesto a los diferentes riesgos resultantes de las operaciones del Programa.

El Programa y el MEF están expuestos a diversos riesgos en el curso normal de las operaciones del Programa, sin embargo, la Gerencia del Banco, en su calidad de Administrador del Programa, sobre la base de sus conocimientos técnicos y experiencia, establece políticas y procedimientos que permiten monitorear y controlar que las operaciones realizadas por el Programa cumplan con los requerimientos y límites dispuestos por la SBS, según se detalla a continuación:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de sufrir pérdidas en posiciones del estado de situación financiera derivadas de movimientos en los precios de mercado, en el tipo de cambio, y en las tasas de interés.

i. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio implica el riesgo que el valor razonable de los instrumentos financieros mantenidos en moneda extranjera sea afectado por variaciones en el tipo de cambio.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

Al 31 de diciembre de 2017, el tipo de cambio promedio ponderado del mercado libre publicado por la SBS para las transacciones en dólares estadounidense es de S/ 3.238 para la compra y de S/ 3.245 para la venta (S/ 3.352 y S/ 3.360 al 31 de diciembre de 2016, respectivamente). Al 31 de diciembre de 2017, el tipo de cambio para el registro contable de las cuentas del activo y del pasivo en moneda extranjera fijado por la SBS es de S/ 3.241 por cada dólar estadounidense (S/ 3.356 al 31 de diciembre de 2016).

A continuación se presenta el detalle de los activos y pasivos del Programa en moneda extranjera:

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Activos		
Disponible	10	30
Cartera de créditos, neto	-	4
	10	34
Pasivos		
Otros pasivos	(1)	(1)
Posición activa, neta	9	33

La Gerencia del Programa ha decidido asumir el riesgo de cambio que genera esta posición, por lo que no ha realizado operaciones de compra o venta de moneda extranjera a futuro con instrumentos financieros derivados.

i. Riesgo de tasa de interés

El Programa no cuenta con instrumentos financieros que paguen tasas de interés significativas, por lo tanto, la Gerencia considera que la fluctuación en las tasas de interés no afectará de manera significativa las operaciones del Programa.

ii. Riesgo de precios

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el Programa no cuenta con instrumentos financieros que estén expuestos al riesgo de fluctuación de precios.

Riesgo crediticio

El Programa toma posiciones afectas al riesgo crediticio, que es el riesgo de que un cliente cause una pérdida financiera al no cumplir con una obligación. El riesgo crediticio es el riesgo más importante para las actividades del Programa, por lo tanto, la Gerencia maneja cuidadosamente su exposición a este riesgo. Las exposiciones crediticias surgen principalmente de las actividades de financiamiento que se concretan en créditos. Cabe mencionar que, de acuerdo con lo antes indicado es el MEF quien está expuesto al riesgo crediticio resultante de las operaciones del Programa.

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 29264, el Programa fue destinado para reestructurar las deudas generadas por créditos agropecuarios vencidos, otorgados por las entidades del Estado Peruano, de acuerdo con los términos y condiciones que señala dicha Ley, ver nota 1. Por lo antes indicado, los créditos otorgados y/o mantenidos por el Programa son definidos por el MEF y el Banco solo monitorea la exposición de riesgos crediticio al que se encuentra expuesto el Programa y el MEF.

La máxima exposición al riesgo crediticio al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, antes de considerar el efecto de las garantías recibidas, es el valor en libros de la cartera de créditos.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

Gestión del riesgo crediticio

El Programa clasifica la totalidad de sus créditos en cinco categorías de riesgo, dependiendo del grado de riesgo de incumplimiento en el pago de cada deudor. Las categorías que utiliza son: (i) normal, (ii) con problemas potenciales, (iii) deficiente, (iv) dudoso y (v) pérdida, y tienen las siguientes características:

- Normal: Los deudores no minoristas están clasificados en esta categoría cuando: presentan una situación financiera líquida, un bajo nivel de endeudamiento patrimonial, capacidad de generar utilidades y su generación de fondos les permite cumplir con sus obligaciones y además cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones. Para el caso de los deudores minoristas son clasificados en esta categoría, cuando cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones o registran un atraso de hasta 8 días.
- Problemas potenciales: Los deudores no minoristas están clasificados en esta categoría cuando, presentan una buena situación financiera y de rentabilidad, con moderado endeudamiento patrimonial y adecuado flujo de caja para el pago de las deudas por capital e intereses, el flujo de caja podría debilitarse en los próximos doce meses para afrontar posibles pagos. Para el caso de los deudores minoristas son clasificados en esta categoría, cuando presentan atraso en el pago de sus créditos entre 9 y 30 días.
- Deficiente: Los deudores no minoristas son clasificados en esta categoría, cuando presentan débil situación financiera y su flujo de caja no les permite cumplir con el pago total de capital e intereses, o presentan atrasos entre 60 y 120 días. Para el caso de los deudores minoristas, son clasificados en la categoría Deficiente, cuando presentan atrasos en el pago de sus créditos entre 31 y 60 días.
- Dudoso: Los deudores no minoristas son clasificados en esta categoría, cuando presentan una crítica situación financiera que no le permite atender ni el capital ni los intereses, tienen elevado endeudamiento patrimonial, y están obligados a vender activos de importancia, o presentan atrasos de pago entre 120 y 365 días; en esta categoría la recuperabilidad del crédito es incierta. Para el caso de los deudores minoristas son clasificados en categoría, cuando presentan atrasos en el pago de sus créditos entre 61 y 120 días.
- Pérdida: Los deudores no minoristas son clasificados en esta categoría, cuando su situación financiera no les permite atender los acuerdos de refinanciación, la empresa no está operando o está en liquidación y presenta atrasos mayores a 365 días. Para el caso de los deudores minoristas son clasificados en esta categoría, cuando presentan atrasos en el pago de sus créditos por más de 120 días.

Con respecto a la evaluación de la cartera de créditos, el Programa clasifica a los deudores en las categorías de riesgo establecidos por las SBS y de acuerdo a los criterios de clasificación señalados para cada tipo de crédito: es decir, para los deudores corporativos, de grande, mediana, pequeña y microempresa y consumo no revolvente. La clasificación de los deudores en las categorías que les corresponde se determina siguiendo los criterios de la Resolución SBS N° 11356-2008 "Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones". Cuando un crédito es incobrable, se castiga contra la provisión relacionada de créditos de cobranza dudosa. Dichos créditos son castigados después que se ha concluido con todos los procedimientos legales necesarios y el castigo haya sido aprobado por el Directorio del Banco. El recupero posterior de los montos antes castigados disminuye el importe de la provisión para créditos en el estado de resultados y otro resultado integral.

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

El siguiente es un resumen de los créditos directos clasificados por deterioro y vencimiento:

Créditos no vencidos ni deteriorados, que comprenden aquellos créditos directos que no tienen características de morosidad y están relacionados con clientes clasificados como normales, con problemas potenciales, ii) créditos vencidos pero no deteriorados, que comprenden créditos vencidos de clientes clasificados como normales o con problemas potenciales; iii) créditos deteriorados, aquellos créditos vencidos clasificados como deficientes, dudosos o pérdida; también se presenta la provisión para créditos para cada uno de los tipos de créditos:

<i>En miles de soles</i>	2017		2016	
	Créditos a pequeñas y microempresas	%	Créditos a pequeñas y microempresas	%
No vencidos ni deteriorados				
Normal	-	-	2	0.06
Con problema potencial	-	-	12	0.34
	-	-	14	0.40
Deteriorados				
Deficiente	-	-	3	0.08
Dudoso	-	-	8	0.22
Pérdida	3,289	100	3,535	99.00
Total cartera de créditos brutas	3,289	100	3546	100
	-	-	3,560	100
Menos: Provisión para créditos de cobranza dudosa	3,289		3,541	
Total, neto	-		19	

<i>En miles de soles</i>	2017	2016
Créditos a microempresas		
Préstamos deteriorados	3,289	3,541
Provisión para créditos de cobranza dudosa	3,289	3,541

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Programa no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros. Para administrar este riesgo, la Gerencia de manera periódica evalúa la viabilidad financiera del Programa.

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, los pasivos financieros corrientes están respaldados con los flujos mantenidos en el rubro "Disponible".

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA AGRARIA - PREDA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2017 y de 2016

13. Valor Razonable

El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado, entre partes conocedoras y dispuestas a ello, en una transacción corriente, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

El valor razonable es una medición basada en el mercado, por lo que un instrumento financiero comercializado en una transacción real en un mercado líquido y activo tiene un precio que sustenta su valor razonable. Cuando el precio para un instrumento financiero no es observable, se debe medir el valor razonable utilizando otra técnica de valoración, como por ejemplo el análisis de flujos descontados o la valoración por múltiplos, procurando maximizar el uso de variables observables relevantes y minimizar el uso de variables no observables.

- A. Instrumentos financieros contabilizados al valor razonable – El valor razonable se basa en precios de mercado o en algún método de valuación financiera. Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el Programa no cuenta con instrumentos financieros a valor razonable.
- B. Instrumentos cuyo valor razonable es similar al valor en libros: Son considerados los activos y pasivos financieros de corto plazo, como son el disponible y las cuentas por cobrar y pagar corrientes.
- C. Instrumentos financieros a tasa fija – El valor razonable de los pasivos financieros que está a tasa fija y a costo amortizado, se determina comparando las tasas de interés del mercado en el momento de su reconocimiento inicial con las tasas de mercado actuales, relacionadas con instrumentos financieros similares. El valor razonable de la cartera de créditos y de las obligaciones con el público, según el Oficio Múltiple SBS N° 1575-2014, corresponde a su valor en libros.

Sobre la base de lo antes mencionado, en opinión de la Gerencia del Banco, el valor razonable de los instrumentos financieros del Programa se aproxima a sus respectivos valores registrados en libros, debido a que los activos y pasivos del Programa son instrumentos principalmente de corto plazo y a tasas vigentes en el mercado y que, de acuerdo con lo antes indicado, según el Oficio Múltiple SBS N° 1575-2014, el valor razonable de la cartera de créditos corresponde a su valor en libros.

14. Eventos Posteriores

Después del 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de este informe no han ocurrido eventos que puedan afectar de manera significativa los estados financieros del Programa al 31 de diciembre de 2017.